

Alcaldía de  
Barrancabermeja

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.**

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL</b>
<b>FECHA</b>	<b>JUNIO DE 2019.</b>
<b>NATURALEZA</b>	<b>CONVENIO DE ASOCIACION.</b>
<b>NUMERO</b>	<b>CA-DES-005-2019.</b>
<b>1. MARCO LEGAL</b>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 del 2017, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Barrancabermeja establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La competencia y fundamento para adelantar el proceso competitivo de selección de entidades, para el desarrollo del objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.**

" , se establece en las siguientes disposiciones:

1. Decreto Municipal No. 0286 del 15 de septiembre de 2016, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, reiniciar, terminar, liquidar los contratos con ocasión de la actividad contractual que se acelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de cada dependencia.
2. Decreto 125 del 30 de junio de 2015, que adopta el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja, decreto 146 del 28 de julio de 2015 por medio del cual se precisan algunas disposiciones del mismo y Decreto 0286 del 15 de septiembre de 2016.
3. Decreto 125 del 30 de junio de 2015- establece lo relacionado con los interventores y/o supervisores del Municipio de Barrancabermeja.
4. Certificado número 3247 de fecha 19 de junio de 2019 expedida por la Administradora del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-04235 del 19 de junio de 2019.
6. Certificación de registro en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, del proyecto número: 20160680810024 y 2017680810019, expedida por la Jefe Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Barrancabermeja el 28 de mayo de 2019.

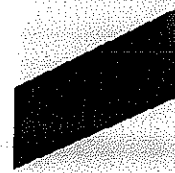
**2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS**

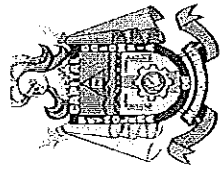
El municipio de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del municipio.

**3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Nacional expresa la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...) tiene como actividad concreta y práctica,





Alcaldía de  
Barrancabermeja

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

desarrollar por Parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos , un objeto perfectamente definido . Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades... el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

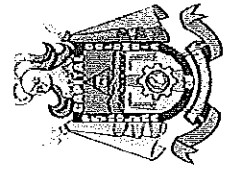
Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros vidas y de bienestar.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

**"... Artículo 17. PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de**



Alcaldía de  
Barrancabermeja

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular

a.

a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;

b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;

c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos...."

La Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Dispone: ARTÍCULO 4o. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

"

b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integrada de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades...."

Por su parte, se expide la Ley 1276 de 2009, se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor así:

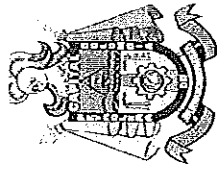
"... ARTÍCULO 2o. ALCANCES. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

ARTÍCULO 3o. Modifícase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales...."

Al respecto, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en el documento de orientaciones a las entidades territoriales para la aplicación de la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias sobre "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" manifiesta que "Si se trata de Centros privados, el convenio o contrato que se suscriba para la atención de los cupos/persona debe establecer que el pago se hará mediante el giro de recursos por persona atendida remitida por la instancia responsable en el municipio, en la forma periódica que establezcan, previa presentación de las planillas y soportes de realización de las actividades correspondientes."

De igual forma señaló el Ministerio en este documento que el tributo de obligatorio recaudo está dirigido a la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de los programas de



Alcaldía de  
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA  
**POSIBLE**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

prevención y promoción de los Centros vida, y que cada entidad territorial de acuerdo a su necesidad deberá priorizar entre uno u otro concepto, conforme a su autonomía.

En razón a lo anterior, el Municipio de Barrancabermeja autorizó la emisión de la Estampilla Pro-anciano mediante el Acuerdo No. 008 de 2009 de la siguiente manera:  
Artículo 1°. Emisión Estampilla. Ordénese la emisión y cobro de la Estampilla Pro-anciano, establecida para la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros vida y Centros de bienestar la cual se denominará ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, "DONDE EL AMOR ES CLAVE".

Igualmente, el artículo 13 de este acuerdo, estableció que el Alcalde Municipal será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, "DONDE EL AMOR ES CLAVE", quien podrá delegar en la dependencia afin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los centro vida y de bienestar y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por éstos realizada y para ello en el parágrafo 1°. Consagró lo siguiente: El Municipio de Barrancabermeja podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida y de bienestar; no obstante, el municipio deberá prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

Por otra parte, mediante el Decreto No. 180 de 04 de junio de 2010, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo No. 008 de 2009, en lo relacionado con se estableció en el artículo 2° la finalidad de la siguiente manera: De conformidad a la facultad de delegar establecida en el artículo 13 del Acuerdo No. 008 de 2009, le corresponderá a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, el desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, procediendo a la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y de Bienestar y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión.

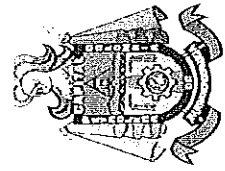
En este orden de ideas, le asiste al Municipio de Barrancabermeja la necesidad de atender a la población adulta mayor de los centros vida con los recursos girados por el departamento por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, y/o recursos que se recauden por la estampilla municipal o se adicione por el mismo concepto, Sin embargo, el municipio no cuenta con Centros vida de carácter público para realizar el desembolso correspondiente al porcentaje que le corresponde, por tal motivo, se requiere la suscripción de convenios de interés público con centros vida privados idóneos y con experiencia; cuyo objeto social sea la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años aplicando los parámetros legales para la edad de la ley 1276 de 2009 e indigentes(según concepto del artículo 10 del Dec. 2011 de 1976.

Por consiguiente, la administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER CENTRO ORIENTE, el cual se encuentra registrado con el registro No 20160680810024 y 2017680810019 y se encuentra actualizado hasta la presente fecha, dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal- "BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE HUMANA Y PRODUCTIVA 2016 - 2019". PILAR: SEGURIDAD HUMANA, LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN SOCIAL.

Según los datos estadísticos del DANE del año 2016, el municipio de Barrancabermeja- Santander, tiene actualmente una población de 22.541 Adultos Mayores de 60 años quienes reciben algunos beneficios de los programas y actividades del Adulto Mayor, beneficiarios de los programas y actividades del Adulto Mayor desarrollados por el municipio, y que actualmente, en el Municipio de Barrancabermeja existen centros vida que se encuentran autorizados para su instalación y funcionamiento de conformidad con la ley 1276 del 2009 y resoluciones 0024 del2017 y 0055 del 2018.

Que la Administración Municipal de Barrancabermeja, no cuenta con la infraestructura de Centros

Centro de Atención Social CAS  
Calle 49 3-62  
Teléfono: 01 5555 ext 1103



**Alcaldía de  
Barrancabermeja**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

vida públicos, ni el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en los preceptos normativos de nuestra legislación, también se evidencia que en el municipio no existe una entidad privada sin ánimo de lucro que atienda o preste el servicio integral a más de 2.000 adultos mayores, por lo que se requiere suscribir varios convenios de asociación con Entidades Sin Animo de Lucro o que cumplan con los requisitos habilitantes para adelantar el objeto denominado "CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA". Con el registro No 20160680810024 y 2017680810019 segunda Actualización 2019 del 28 de mayo de 2019. DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", con el fin de mejorar las condiciones de vida y brindar los servicios mínimos que determina la ley 1276 de 2009 y a su vez, garantizar la ejecución de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo "BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE HUMANA Y PRODUCTIVA 2016 - 2019".

de acuerdo a las siguientes condiciones:

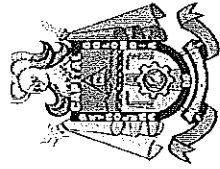
**4. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**4.1. OBJETO:**

**CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.**

**4.2. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindará los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.
2. Brindará el servicio de alimentación por Catering (Desayuno y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. Brindará el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
4. Prestará el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
5. Prestará el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
6. Garantizará el aseguramiento en Salud. A todos los adultos mayores del centro vida.
7. Realizará capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales.
8. Realizará Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
9. Realizará deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
10. Realizará actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro



Alcaldía de  
Barrancabermeja

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

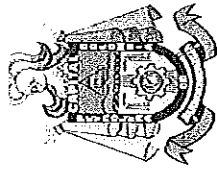
vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionale y de etarios.
12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto.
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto.
15. Brinda aseguramiento mediante Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente dirigidos a los adultos mayores participantes y beneficiados del centro vida.
16. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
17. garantizar una infraestructura adecuada, cómoda y aseada a los adultos mayores beneficiarios del centro vida, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
18. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
19. cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
21. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento de os servicios ofrecidos por el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
22. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
23. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de extrema pobreza y vulnerabilidad.
24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

Nota: la especificación de la jornada está reglamentada por la resolución 0055 del 2018.

**4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

ITE Nº	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO
1	Servicio de Alimentación por Catering (Desayuno), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas realizadas por los nutricionistas asignados)	Dias/ Beneficiarios	60
2	Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas	Dias/ Beneficiarios	60



**Aldía de  
Barrancabermeja**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

	realizados por un nutricionista.		
3	Servicio profesional Atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.	Días/ Beneficiarios	60
4	Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapia ocupacional o gerontología, para la Atención primaria en salud, incluye materiales de trabajo Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.	Días/ Beneficiarios	60
5	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e instructor, con conocimiento en manualidades y artesanías.	Días/ Beneficiarios	60
6	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales	Días/ Beneficiarios	60
7	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e instructor, con conocimiento en deporte, cultura y recreación.	Días/ Beneficiarios	60
8	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Días/ Beneficiarios	60
9	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.	Días/ Beneficiarios	60
10	Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro vida.	Días/ Beneficiarios	60
11	Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros vida, tecnólogo o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	Días/ Beneficiarios	60
12	Se realizarán talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.	Días/ Beneficiarios	60
13	Se entregarán auxilios exequiales por mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dirigidos a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa.	Días/ Beneficiarios	60

**5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:**

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

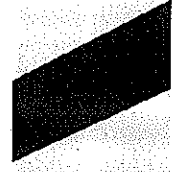
**5.1 obligaciones Administrativas.**

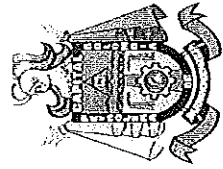
1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo Anexo No 1, elaborado por la secretaria de Desarrollo Económico el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.  
2).- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. Anexar formato. Anexo No.3.

3).- Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros.

4).El Asociado debe presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

5). Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Barrancabermeja, dentro de los términos establecidos en la cláusula sexta de la minuta del convenio No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir un hecho o en caso de hacer víctima



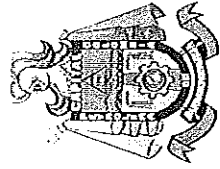


de las mismas informar a las autoridades pertinentes.

- 6). Mantener la reserva profesional sobre la información que se den administrada sobre la información del convenio.
- 7). Mantener vigentes todas las garantías que ampran el contrato en los términos del mismo cuando se halla requerido o sean necesarios.
- 8). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- 9). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- 10). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- 11). Se deberá capacitar al personal que manipula los alimentos sobre el buen manejo de los mismo desde la compra y el servicio en la mesa para lo cual se certificara antes de la ejecución del convenio.

### 5.2 obligaciones de ejecución.

- 1) Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa los cuales son: a) La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años De acuerdo a lo establecido en el art 7 de la ley 1276 de 2009,cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la ley 1276 del 2009 e indigentes(según concepto del artículo 10 del Decreto. 2011 de 1976).
- 2) Los beneficiarios deben estar afiliado o registrarse como afiliado al régimen subsidiado en salud. De igual manera la asociación garantizará la atención del adulto mayor en los puestos de salud.
- 3)- Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.
- 4)- Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
- 5).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
- 6). Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro del adulto mayor en un término de un días hábiles que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, de acuerdo al formato establecido por el supervisor el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo valor del servicio prestado al adulto mayor. Parágrafo: cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe sin la debida autorización de la entidad pública correrá bajo su responsabilidad.
- 7). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Barrancabermeja adquiriera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio.
- 8). los informes de cada uno de los profesionales contratados para la ejecución del presente convenio anexar los formatos establecidos por la entidad pública debidamente diligenciados, acompañados de evidencias fotográficas y cada una de las actividades reportadas deben estar sustentadas, las cuentas deben estar acompañadas de la cuenta de cobro, documento equivalente, comprobante de egreso, soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y sobre el 40% del valor de lo percibido mensualmente.
- 9). Las manipuladoras deben estar contratadas por medio de contrato laboral, afiliadas al sistema integral de seguridad social y deben suministrarle todos los elementos de protección personal que requieran para la ejecución de las actividades por estas elaboradas, y la dotación según lo establecido en las normas laborales vigentes.
- 10) El Asociado debe dar cumplimiento a todos los lineamientos preceptuados en la ley 1276 del 2009, 1315 del 2009, y términos legales que hace alusión a las condiciones mínimas que



Alcaldía de  
Barrancabermeja

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros vida.  
11). Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.

12). Los servicios suministrados al adulto mayor, entrega de elementos y alimentos, deben ser soportadas por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos. Parágrafo: el asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor. Anexo No. 4.

13) Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaría de Salud de acuerdo a la ley 9ª de 1979 y el Decreto 539 del 2014 acerca del plan de saneamiento básico y para ello, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social realizará el seguimiento con su equipo técnico, visitarán la sede de la tercera edad con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos los cuales son los siguientes: El cumplimiento de la implementación del PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, que consta de 5 programas los cuales son: Programa de Control de Plagas, Programa de Limpieza y Desinfección, Manual de Higiene Personal, Programa de Residuos Sólidos y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura; y el PLAN DE CALIDAD, que consta de 6 programas los cuales son: Programa de agua potable, Programa de Capacitación, Programa de Muestreo, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos y Programa de Metrología; Dotación del Personal del Programa de manipulación de alimentos; Certificados Vigentes en Manipulación de Alimentos, tanto del Representante Legal, como del personal manipulador que va a trabajar en el restaurante de la tercera edad; Presentación de Exámenes Médicos Vigentes del personal manipulador tales como serología, frotis de las uñas o KOH, frotis de garganta, Coprológico con fecha no superior a tres (03) meses antes del inicio del convenio y Certificación médica donde conste que esta apta la persona para manipular alimentos.

14) Aportar toda la documentación requerida para la celebración y ejecución del convenio, incluyendo el listado pormenorizado de los beneficiarios del programa detallando quienes son los adultos mayores que se encuentran en estado de discapacidad, aportando la respectiva certificación expedida por un médico adscrito a la EPS a la cual se encuentre afiliado el beneficiario, documento el cual debe ser expedido con una fecha anterior a la ejecución del convenio y en el cual debe constar claramente la discapacidad para el desplazamiento del adulto mayor en caso de que requiera que su alimento sea reclamado por un tercero. Parágrafo: solamente se reconocerán los servicios a los adultos mayores que tengan certificado de discapacidad e incapacidad por una EPS o por el equipo profesional de salud de la asociación según formato establecido por la entidad. Anexo No. 5.

15) El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.

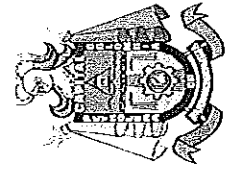
16) El Asociado se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo que sirvieron de base a la presente minuta, y por ningún motivo se aceptará por el Municipio como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la Asociación la presentación de bonos, horas extras, auxilio de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicio. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la Asociación.

17) deberá el asociado presentar novedad en la mayor brevedad posible, si durante la ejecución del convenio es necesario cambiar al personal contratado, se anexara en la novedad la renuncia o despido justificado.

18) el asociado para realizar traslado de domicilio deberá contar con autorización de la entidad pública a través la supervisión y proseguir con el procedimiento establecido por la secretaria de salud para la habilitación del nuevo domicilio.

19). El establecimiento utilizado para desarrollar el objeto del convenio será de uso exclusivo para el funcionamiento del centro vida, no podrá realizar otras actividades económicas que altera el debido cumplimiento de los servicios.

20). Deberá el asociado publicar física y visiblemente en el centro vida, los servicios o programas



Alcaldía de  
Barrancabermeja

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

que se prestan con el aporte del municipio, el listado de adultos mayores que se están beneficiando, cronograma de actividades de los profesionales y personal de apoyo, horarios del suministro de alimentos y menú del día.

21) El asociado deberá cumplir con lo señalado en el art. 12 del decreto 2011 de 1976 en lo referente al suministro de alimentación, el cual deberá ser suficiente en cantidad y calidad de acuerdo con normas dietéticas que establezca el ministerio de salud.

22) El asociado diseñara e implementara la minuta alimenticia patrón a través de un menú de alimentación diario, elaborada o aprobada por el profesional encargado, cumpliendo con los niveles nutricionales adecuados y condiciones de salud de cada adulto mayor.

23). El asociado presentara informe técnico de las actividades y prestación del servicio, con evidencias fotográficas de las planillas de atención, actividades y prestación del servicio, del personal de enfermería, aseadoras contratadas, por servicio individual.

24) Las demás que establezca el supervisor del convenio.

**5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

- 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio
- 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio.
- 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
- 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
- 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se.

**5.4. OBLIGACIONES COMUNES:**

- 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- 2). Realizar su aporte en los términos convenidos.
- 3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 4). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, sus alcances y presenten los debidos soportes y documentos.

**1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución sesenta (60) días programados, DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el contratista, previa aprobación de la póliza de garantía por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad a los decretos No. 280 del 19 de febrero de 2015 y No. 125 del 30 de junio de 2015, Registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda, y verificación por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico y Social de los cronogramas de servicios, listado de beneficiarios y afiliación a la seguridad social y riesgos laborales de los trabajadores contratados por el asociado, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2019.

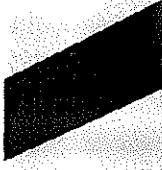
**2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

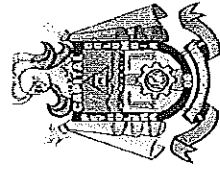
El desarrollo del objeto y alcance del convenio se realizará en el Municipio de Barrancabermeja.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN**

8.1 presupuesto oficial:

PRESUPUESTO 2019
------------------

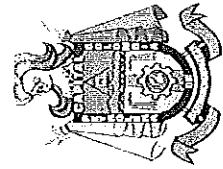




Alcaldía de  
Barrancabermeja

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nombre del Proyecto: "APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".						
Objetivo específico 1: Atender a 6592 adultos mayores con servicios integrales establecidos en la Ley 1276 del 2009 y el decreto 2011 de 1976						
Actividad 1: Realizar actividades tendientes al cumplimiento de los servicios mínimos contemplados en la Ley 1276 del 2009.						
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (cuando aplique)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Servicio de Alimentación por Catering (Desayuno), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas realizadas por los nutricionistas asignados)	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 4.400	\$ 570.240.000
2	Servicio de Alimentación por Catering (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas realizadas por un nutricionista.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 5.100	\$ 660.960.000
3	Servicio profesional Atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 950	\$ 123.120.000
4	Servicio profesional en las áreas de Psicología o trabajo social y fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología, para la Atención primaria en salud, incluye materiales de trabajo Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de Barrancabermeja.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 1.600	\$ 207.360.000
5	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e instructor con conocimiento en manualidades y artesanías.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 600	\$ 77.760.000
6	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 500	\$ 64.800.000
7	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 800	\$ 103.680.000
8	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 600	\$ 77.760.000
9	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 600	\$ 77.760.000
10	persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro vida.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 800	\$ 103.680.000
11	director tecnico o coordinador, responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros vida, tecnólogo o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	Dias/ Beneficiarios	60	2160	\$ 850	\$ 110.160.000



Alcaldía de  
 Barrancabermeja

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

12	Se realizarán talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del Internet.	Días/ Beneficiarios	60	2.160	\$ 460	\$ 59.616.000
13	Se entregarán auxilios exequiales por mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dirigidos a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa.	Días/ Beneficiarios	60	2.160	\$ 240	\$ 31.104.000
TOTAL						\$ 2.268.000.000

El Municipio de Barrancabermeja estima el valor del convenio a realizar en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 2.268.000.000).

El municipio de Barrancabermeja aporta en dinero la suma de: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 2.268.000.000).

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en **DINERO O EN ESPECIE**, no inferior al 10% del valor total aportado por el Municipio.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

**NOTA 2:** Los proponente deberán presentar su propuesta económica por la cantidad de beneficiarios conforme al presente estudio previo.

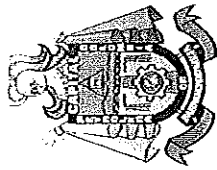
**NOTA 3:** La administración municipal realiza un aporte económico para garantizar la protección al adulto mayor, por lo tanto no es responsable por las condiciones laborales y contractuales del personal que contrate la asociación.

**NOTA 4:** las asociaciones que en su propuesta económica manifiesten prestar los servicio integrales en doble jornada, deberá sustentar por medio de cronogramas los servicios y la atención de las jornadas.

**3.1.1. FORMA DE PAGO**

El Municipio de Barrancabermeja, cancelará a la entidad el valor del convenio de la siguiente forma:

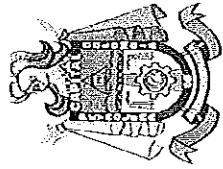
Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
<b>PRIMER DESEMBOLSO</b>  DEL 30%, del aporte del municipio.  Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprobación de la Póliza</li> <li>▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio.</li> <li>▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos.</li> <li>▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión.</li> <li>▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo.</li> <li>▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista.</li> <li>▪ Acta de inicio suscrita entre las partes.</li> <li>▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.</li> </ul>
<b>ACTA PARCIAL NO.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe contable final con los respectivos soportes.</li> <li>▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones</li> </ul>
<b>SEGUNDO DESEMBOLSO DEL</b>	



Alcaldía de  
Barrancabermeja

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

<p>30%, del aporte del municipio.  <b>A LOS TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</b></p>	<p>presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotográficas por cada una de los programas asignados.</li> <li>▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.</li> <li>▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.</li> <li>▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.</li> <li>▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.</li> <li>▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.</li> <li>▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.</li> <li>▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.</li> </ul>
<p><b>Acta FINAL.</b>  <b>TERCER DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del municipio.</b>  <b>A LOS SESENTA (60) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe contable final con los respectivos soportes.</li> <li>▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.</li> <li>▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotográficas por cada una de los programas asignados.</li> <li>▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.</li> <li>▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.</li> <li>▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.</li> <li>▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del</li> </ul>



Alcaldía de  
Barrancabermeja

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.</li> <li>▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.</li> <li>▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.</li> </ul>
--	--

**PARAGRAFO 1:** Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por cada ASOCIACION O FUNDACION y demás documentos de soporte que sean necesarios.

**PARÁGRAFO 2:** LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al Convenio.

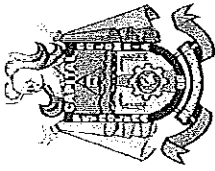
**PARÁGRAFO 3:** El pago será realizado por medio de la tesorería municipal de Barrancabermeja a través de la consignación en cuanta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

**PARÁGRAFO 4:** la responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

**3.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19-04235 de junio 19 de 2019, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.272.161.971.58).

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto oficial asignado por la administración central para el efecto imputado al numeral 2.4.3.17.1.1.5.1.1.01-61, Concepto: proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja, Fuente de financiación: recursos propios del balance, por valor: doscientos millones de pesos (200.000.000), numeral 2.4.3.17.1.1.5.1.1.02-05, Concepto: proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor: ochocientos millones de pesos (800.000.000), numeral 2.4.3.17.1.1.5.1.1.03-86, Concepto: proyecto apoyo y atención al adulto mayor del



Alcaldía de  
Barrancabermeja

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

municipio de Barrancabermeja, Fuente de financiación: estampilla proancianos, por valor: trescientos treinta y nueve millones novecientos veinticinco mil novecientos siete pesos con un cero un centavo (339.925.907,01), numeral 2.4.3.17.1.1.5.1.1.04-94, Concepto: proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja, Fuente de financiación: transferencia espampilla proanciano departamental, por valor: cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos treinta y seis mil sesenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos (462.236.064,57) y numeral 2.4.3.17.1.1.5.1.1.07-21, Concepto: proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja, Fuente de financiación: SGP PG OTROS SECTORES, por valor: cuatrocientos setenta millones de pesos (470.000.000) para un valor total: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.272.161.971,58).

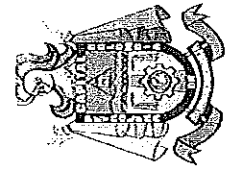
**3.2. JUSTIFICACIÓN. - ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO**

**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

El proceso contractual que adelanta la Administración Municipal tiene como objeto suscribir varios: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.", según la necesidad descrita en el presente documento y de acuerdo con los siguientes antecedentes contractuales:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
2018	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja.	48 días.	\$3.974.272	Régimen especial ley 489 de 1998
2018	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja.	48 días.	121.442.112	Régimen especial ley 489 de 1998
2017	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja - Santander centro oriente	60 días.	\$129.337.560	Régimen especial ley 489 de 1998
2017	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja -Santander centro oriente	60 días.	\$179.635.500	Régimen especial ley 489 de 1998
2016	Alcaldía de Barrancabermeja	Convenio de asociación para brindar protección y asistencia integral a los adultos mayores pertenecientes a los centros vida dentro del marco del proyecto apoyo y atención al adulto mayor del municipio de Barrancabermeja -Santander centro oriente	75 días	\$127.145.700	Régimen especial ley 489 de 1998

**TABLA 1. ANTECEDENTES**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

Se procedió a solicitar diferentes cotizaciones a las personas jurídicas y/o naturales, con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, legalmente constituidas, quienes cuentan con sus permisos pertinentes para ofrecer los servicios y los bienes que demanda la Administración Municipal.

De lo anterior se evidenció, que el municipio para el desarrollo del objetos similares, ha contratado con ESAL, en donde se tiene que las más representativas en mercado regional son:

- ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EL ANCIANO FELIZ
- ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO AÑOS MARAVILLOSOS
- ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA
- ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ATEMUBA
- ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BELLO ATARDECER.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Para estimar el valor del mercado y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se realizó el siguiente procedimiento; primero se solicitaron algunas cotizaciones de los servicios requeridos a empresas reconocidas, una vez recibida la información se procedió agrupar por categorías los diferentes servicios. Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores unitarios incluyen IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Municipal. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomaran como referencia para la estimación del precio final.

Los soportes que determinaron en presupuesto oficial, se encuentran debidamente integrados en proyecto identificado con los números: 20160680810024 y 2017680810019, del banco de programas y proyecto de inversión municipal, según certificación expedida el 28 de mayo de 2019, por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

3.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Se comparan las cotizaciones presentadas por los oferentes y se calcula el precio promedio en el mercado del servicio requerido.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

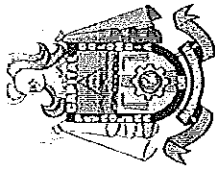
- a) Industria y Comercio: Para este tipo de contrato, por ser de naturaleza servicios generales, se grava con el 0.8x1000.
- b) Estampillas: En el presente estudio se tienen en cuenta el pago de los siguientes aspectos, referidos sobre el valor del contrato sin incluir el IVA,  
Estampilla pro - cultura: 1.5%.; Estampilla pro-Hospital: 2%, Estampilla pro- Ancianos: 2%, Estampilla PRO-UIS: 2%, Decreto 005/06SYC: 0,4% Y Retención IMPTO IND Y CIO: 0,6%

4. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio se hará siguiente a la terminación del mismo, o en su defecto se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y **Municipal** podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida



Alcaldía de  
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA  
**POSIBLE**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

*idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo" la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.*

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: "**CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).

mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 5° del decreto ibídem, prescribe:

*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

**"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

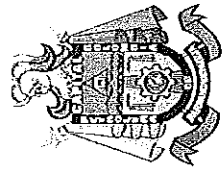
*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

La ley 1276 de 2009 en su artículo 8° señala la autonomía que tiene los entes territoriales para suscribir convenios con reconocidas entidades para administrar los centros vida y centros de bienestar, de lo cual Colombia compra eficiente ha manifestado en el concepto emitido el 3 de agosto de 2018 a persona particular y en la circula externa única de Colombia compra eficiente, "por ser una norma especial que aplica una materia específica, no es aplicable el decreto 092 de 2017, pero como no existe una norma sobre la forma y procedimiento para contratar se desarrollo el presente proceso competitivo según el artículo 5 del decreto antes mencionado, y principio de economía con el fin de identificar las entidades competentes, e idóneas para desarrollar el presente

Centro de Atención Social CAS  
Calle 29 3-62

Teléfono: 01 5555 ext 1103



Alcaldía de  
Barrancabermeja

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

objeto. "CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", se aplica el principio de transparencia, el principio de publicidad, y el principio del debido proceso, realizando la publicación de la etapa precontractual en la página web de la alcaldía municipal, estableciendo un cronograma de actividades y estipulando uno requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado el artículo 5, del decreto 092 de 2017, el principio de transparencia, el principio de publicidad, el principio de economía y el principio del debido proceso referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de población adulto mayor en el municipio de Barrancabermeja, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

#### REQUISITOS HABILITANTES:

- A. JURIDICO: HABILITADO / NO HABILITADO.
- B. TÉCNICO: HABILITADO / NO HABILITADO.
- C. FINANCIERO: HABILITADO / NO HABILITADO.

#### A. DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURIDICA

##### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

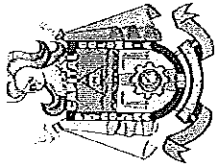
De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social ubicada en la Calle 49 No. 03-62, segundo piso, sector comercial, municipio de Barrancabermeja, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

##### 2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, en donde evidencia la renovación y/ actualización de la matrícula mercantil y cuyo establecimiento de comercio tenga asiento en el municipio de Barrancabermeja.

**OBJETO:** El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) años más.

**VIGENCIA:** La ENTIDAD deberá estar constituida por lo menos con seis (6) meses de anticipación



Alcaldía de  
Barrancabermeja

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

a la celebración del convenio.

### 3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGO DE APORTES PARAFISCALES, PAZ Y SALVO DE IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 43 DE 1990 Y DECRETO 2649 DE 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

### 4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Los proponentes deberán anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal.

### 5. LIBRETA MILITAR.

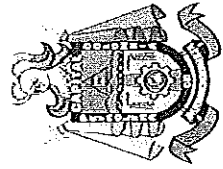
Los proponentes deberán anexar fotocopia de la libreta Militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

### 6. CERTIFICADO JUDICIAL.

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

### 7. MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.



Alcaldía de  
Barrancabermeja

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

### 8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Los proponentes deberán anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General Republica.

### 9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

### 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T), actualizado.

### 11. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

Los proponentes deberán anexar certificación de instalación y funcionamiento, que acredite las condiciones de prestación de servicio infraestructura y sanitarias, expedida por la Secretaría Local De Salud del municipio de Barrancabermeja, la cual deberá estar vigente o prorrogada.

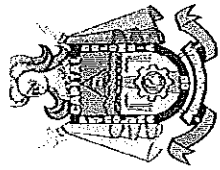
### 12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- ✓ La modalidad de asociación.
- ✓ Objeto del proceso de selección.
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### 13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Quando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal



Alcaldía de  
Barrancabermeja

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

del proponente, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### 14. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## B. DE ORDEN TÉCNICO.

### 1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Los proponentes deberán acreditar la ejecución a satisfacción de dos (02) convenios o contratos con entidad pública o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la protección o servicio integral a la persona de la tercera edad.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del convenio, o en su defecto, certificación expedida por el contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

### 2. LISTADO DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA.

Los proponentes deberán acreditarla mediante listado la población adulta mayor a beneficiarse del servicio integral, identificando nombre, cedula, dirección, No. De contacto y edad, el cual debe estar firmado y certificado por el representate legal.

### 3. MINUTA NUTRICIONAL PATRÓN.

Los proponentes deberán presentar una minuta alimenticia patrón que cumpla con la ingesta necesaria y adecuada de los adultos mayores beneficiarios, elaborada y aprobada por un profesional del área de nutrición.

Anexar tarjeta profesional, cedula y titulo profesional.

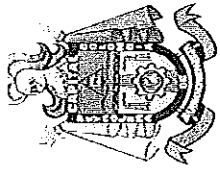
### 4. PERSONAL MÍNIMO.

#### 4.1. MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.

El proponente deberá acreditar mediante hoja de vida cada uno de ellos con los soportes de Ley. Esta deberá contener certificación de exámenes médicos que comprenda entre otras las siguientes valoraciones:

- KOH (Frotis de Uñas).
- Frotis de Garganta.
- VRDL o Hemograma.
- Examen Coprológico.
- Reconocimiento médico para prestar servicios como manipuladora de alimentos.

Así mismo, cada manipulador (a) debe tener certificación de estudio y/o capacitación como manipuladora expedida por la entidad competente (Sena, o instituto educativo legalmente



Alcaldía de  
Barrancabermeja

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

constituido).

La vigencia tanto del examen médico como de la certificación de estudios de manipuladora de alimentos no debe ser inferior a un año.

### 4.2. PERSONAL DE APOYO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con profesionales y personal de apoyo para el cumplimiento del alcance del objeto del convenio, estos son:

**A. INSTRUCTOR CON CONOCIMIENTO EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN. – PROFESIONAL Y/O TÉCNICO EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA O AFINES.** Mínimo con SEIS (06) meses de experiencia en actividades deportivas, culturales y recreativas dirigidas a la población adulto mayor, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

**B. ENFERMERA EN MODALIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.** – Mínimo con seis (06) meses de experiencia en atención a adultos mayores, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

**C. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL Y FISIOTERAPEUTA O TERAPEUTA OCUPACIONAL, O SIMILARES** con título y tarjeta profesional según el caso. - Mínimo con un año (1) de experiencia en atención a adultos mayores, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

**D. TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS O AFINES,** con estudio o título en el área de sistema certificado por entidad pública o privada - Mínimo con un año (1) de experiencia, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

**E. Personal capacitado o con estudios,** en el área de actividades productivas y actividades culturales- mínimo con seis (6) meses de experiencia debidamente acreditada por entidad pública o privada.

**F. PROFESIONAL EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN O AFINES,** con título y tarjeta profesional según el caso. - Mínimo con SEIS (6) MESES, de experiencia en atención a adultos mayores, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

**G. Personal capacitado o con estudios,** en el área de mantenimiento y servicios generales- mínimo con seis (6) meses de experiencia debidamente acreditada por entidad pública o privada.

**H. TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD,** con título y tarjeta profesional según el caso. - mínimo con seis (6) meses de experiencia con centros vida o centros de bienestar, debidamente acreditada por entidad pública o privada.

### 5. CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN Y/O RECIBO DE PAGO RECIENTE DEL CENTRO VIDA.

Los proponentes deberán anexar certificación de fumigación y recibo de pago fumigación del centro vida expedida por entidad pública o privada debidamente acreditada, la cual deberá estar vigente.

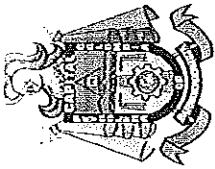
### 6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y ÓPTIMAS CONDICIONES DEL EXTINGUIDOR Y DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETAMENTE ADECUADO Y LICENCIA DE SEGURIDAD.

Los proponentes deberán anexar el certificado de condiciones de los extintores y del botiquín de primeros auxilios y la línea de seguridad de la infraestructura del Centro vida, documentos que deben ser expedidos por el cuerpo de bomberos voluntarios de municipio de Barrancabermeja. Los cuales deberán estar vigentes.

### 7. PROPUESTA ECÓNOMICA.

Centro de Atención Social CAS  
Calle 49 3-62

Teléfono: 01 5555 ext 1103



Alcaldía de  
Barrancabermeja

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Los proponentes deberán presentar propuesta económica de conformidad con el formato anexo a la convocatoria pública. En dicho formato deberá discriminar el valor de su aporte especificando si es en dinero o en especie (bienes y servicios).

**C. DE ORDEN FINANCIERO**

Los proponentes de la ENTIDAD deberá presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años.

**6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

El siguiente proceso competitivo está elaborado para que se pueda adjudicar a uno o a varios centro vida, debido que en el municipio no existe un centro vida que pueda atender a más de 200 adultos mayores o si existe no ha cumplido con las condiciones exigidas por la secretaría local de salud, por tal motivo en el caso de participar varios centros vida, se sumara la población y el valor de la propuesta que cada una presente, una vez se cumpla con las cantidades y valores establecido en el presupuesto general, se determinara la cantidad de centros vida a los que se puedan adjudicar el convenio.

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente o los proponentes que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población señalada en el presupuesto general, ya sea por cupos determinados o en su totalidad, se le asignarán los recursos provenientes la **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** de conformidad con la Ley 1276 de 2009.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y la escogencia será netamente objetiva, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen o acrediten los factores habilitantes.

▪ **EVALUACION JURÍDICA:**

No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACION JURIDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

▪ **EVALUACION TÉCNICA:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACION JURIDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

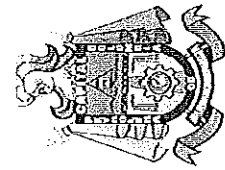
▪ **EVALUACION FINANCIERO:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

EVALUACION JURIDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

**7. GARANTIAS**

**GARANTÍA ÚNICA:** La ENTIDAD prestara garantía única al MUNICIPIO DE



Alcaldía de  
 Barrancabermeja


**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

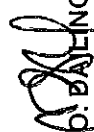

**BARRANCABERMEJA**, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

- 1). **Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.
- 2). **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
- 3). **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
- 4) **DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO**: Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del Municipio, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más.
- 5). **Calidad del Servicio**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

**8. SUPERVISIÓN**

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de **EL CONTRATANTE** será ejercido a través del supervisor o quien se designe, esto es la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.

  
**ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO**  
 Profesional Especializado  
 Secretaría de Desarrollo Económico y Social

  
**VO. BP. IYVONNE CORTES QUINTERO**  
 Secretaría de Desarrollo Económico y Social  
 Reviso Aspectos técnicos: MARIO SIERRA  
 Administrador prestador de servicios SDES  
  
 PROYECTO: SOR/MARIA SUAREZ  
 ABOGADO EXT. SDES  
 Reviso Aspectos jurídicos: ALBERTO SIERRA  
 Abogado Ext. SDES  
